



RV: Solicitud información detallada de cartera en cumplimiento en lo dispuesto en la Circular externa número 2025151000000007-5 de 2025 FT038 NIT 900124603

Desde REVISION CONCILIACION CARTERA CUENTAS SALUD
<revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co>

Fecha Lun 6/04/2026 9:53 PM

Para mariana.mendez@laclinicamed.com <mariana.mendez@laclinicamed.com>

CC REVISION CONCILIACION CARTERA CUENTAS SALUD
<revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co>

 3 archivos adjuntos (874 KB)

NIT_900124603.pdf; MODELO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.docx; REPORTE CARTERA NIT IPS.xlsx;

Santiago de Cali, 06 de Abril del 2026

Señores
CLINICA MED S.A.S
NIT 900124603
CL62053

ASUNTO: Solicitud información detallada de cartera en cumplimiento en lo dispuesto en la Circular externa número 2025151000000007-5 de 2025 FT038.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 2025151000000007-5 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten directrices obligatorias para adelantar, documentar y hacer seguimiento al proceso de conciliación, depuración y saneamiento de las cuentas por pagar entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) y las Entidades Beneficiarias de Pago (EBP).

La presente instrucción aplica a todas las IPS, profesionales independientes y proveedores de servicios y tecnologías en salud que mantienen cuentas por cobrar con la EPS Comfenalco Valle, en calidad de EBP.

Se solicita a la entidad el envío de la cartera el día 08/04/2026 en archivo de Excel adjunto a este oficio, de no tener cartera emitir certificado de paz y salvo por fecha de prestación de servicios hasta marzo 2026.

Lineamientos Obligatorios

Los prestadores deberán dar estricto cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Conciliación de cuentas:

- Presentar la relación consolidada de facturas, cuentas de cobro y soportes documentales.
- Atender los cronogramas de conciliación definidos por la EPS.
- Aceptar, ajustar o soportar los valores objeto de glosa o diferencia.

2. Depuración:

- Identificar y excluir facturas ya pagadas, en trámite de devoluciones, prescritas o no reconocidas.
- Validar que no existan registros duplicados o inconsistencias.

3. Saneamiento:

- Formalizar mediante acta de conciliación los saldos definitivos a favor o en contra.
- Reportar a la EPS la información saneada conforme a los formatos exigidos, se adjunta archivo de Excel para su respectiva gestión y trámite de respuesta.

Para evitar devoluciones del envío de la información, agradecemos enviarla siguiendo las indicaciones del archivo de Excel. De no ser así, tendremos que remitirla nuevamente a la entidad.

4. Seguimiento:

- Remitir en los plazos establecidos la evidencia documental de la conciliación y saneamiento.
- Permitir auditorías de verificación que adelante la EPS o la autoridad de control.

Agradezco confirmar recibido de este comunicado, cualquier información que requiera estamos atentos para suministrarla dirigiéndose al e-mail: revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CARTERA

Gestión Administrativa y Financiera

PBX (602) 8862727 ext. 3233

Cel. 3226850722

www.comfenalcovalle.com.co/salud/

De: REVISION CONCILIACION CARTERA CUENTAS SALUD

Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 9:13 a. m.

Para: mariana.mendez@laclinicamed.com <mariana.mendez@laclinicamed.com>

Cc: REVISION CONCILIACION CARTERA CUENTAS SALUD

<revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co>

Asunto: Solicitud información detallada de cartera en cumplimiento en lo dispuesto en la Circular externa número 2025151000000007-5 de 2025 FT038 NIT 900124603

Santiago de Cali, 25 de Marzo del 2026

Señores
CLINICA MED S.A.S
NIT 900124603
CL62053

ASUNTO: Solicitud información detallada de cartera en cumplimiento en lo dispuesto en la Circular externa número 2025151000000007-5 de 2025 FT038.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 2025151000000007-5 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten directrices obligatorias para adelantar, documentar y hacer seguimiento al proceso de conciliación, depuración y saneamiento de las cuentas por pagar entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) y las Entidades Beneficiarias de Pago (EBP).

La presente instrucción aplica a todas las IPS, profesionales independientes y proveedores de servicios y tecnologías en salud que mantienen cuentas por cobrar con la EPS Comfenalco Valle, en calidad de EBP.

Se solicita a la entidad el envío de la cartera el día 30/03/2026 en archivo de Excel adjunto a este oficio, de no tener cartera emitir certificado de paz y salvo por fecha de prestación de servicios hasta marzo 2026.

Lineamientos Obligatorios

Los prestadores deberán dar estricto cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Conciliación de cuentas:

- Presentar la relación consolidada de facturas, cuentas de cobro y soportes documentales.
- Atender los cronogramas de conciliación definidos por la EPS.
- Aceptar, ajustar o soportar los valores objeto de glosa o diferencia.

2. Depuración:

- Identificar y excluir facturas ya pagadas, en trámite de devoluciones, prescritas o no reconocidas.
- Validar que no existan registros duplicados o inconsistencias.

3. Saneamiento:

- Formalizar mediante acta de conciliación los saldos definitivos a favor o en contra.
- Reportar a la EPS la información saneada conforme a los formatos exigidos, se adjunta archivo de Excel para su respectiva gestión y trámite de respuesta.

Para evitar devoluciones del envío de la información, agradecemos enviarla siguiendo las indicaciones del archivo de Excel. De no ser así, tendremos que remitirla nuevamente a la entidad.

4. Seguimiento:

- Remitir en los plazos establecidos la evidencia documental de la conciliación y saneamiento.
- Permitir auditorías de verificación que adelante la EPS o la autoridad de control.

Agradezco confirmar recibido de este comunicado, cualquier información que requiera estamos atentos para suministrarla dirigiéndose al e-mail:
revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CARTERA

Gestión Administrativa y Financiera

PBX (602) 8862727 ext. 3233

Cel. 3226850722

www.comfenalcovalle.com.co/salud/

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Está dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. COMFENALCO VALLE no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. COMFENALCO VALLE, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de COMFENALCO VALLE, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de COMFENALCO VALLE ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de COMFENALCO VALLE.